



Causa 336-2013-TCE, 337-2013-TCE (Acumulada)

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA ACUMULADA No. 336-2013-TCE - 337-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA 336-2013-TCE; 337-2013-TCE (Acumulada)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2013. Las 9h47.- **VISTOS:** a) Agréguese a los Autos el escrito presentado por los señores Pablo Serrano, Manuel Salgado, Germán Rodas, Víctor Granda conjuntamente con el Ab. Luis Chiquizala V., ingresado en día viernes 13 de septiembre de 2013, a las 12h23, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el escrito en lo principal los Recurrentes manifiestan que: **"...apelamos de su decisión de archivo de la causa ante el pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud de que el auto, sin fundamento jurídico, insiste en que nuestra demanda y apelación no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento"**. En tal virtud, dentro de la presente causa, dispongo: **PRIMERO.- 1.1** No existe un procedimiento en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ni en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales, en relación a la **"apelación"** de una decisión del Juez Sustanciador ante sus pares que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en las causas que solo tienen una instancia. No obstante, para garantizar los derechos de los peticionarios y la tutela judicial efectiva garantizada en la Constitución y en los instrumentos de derechos humanos, remito la **CAUSA 336-2013-TCE; 337-2013-TCE (Acumulada)**, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para que sea el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el que decida lo que corresponda de la presente causa. **1.2** Como mi posición como Juez Sustanciador, respecto a la presente causa, se encuentra reflejada en el Auto de Archivo dictado el día 10 de septiembre de 2013 y en el Auto de 12 de septiembre de 2013, presento mi EXCUSA para seguir sustanciado la **CAUSA 336-2013-TCE; 337-2013-TCE (Acumulada)**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los Recurrentes en los correos electrónicos y casilla contencioso electoral señalados. **TERCERO.-** Al Consejo Nacional Electoral, notifíquesele de conformidad a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**